

GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL



COMPLEMENTO A LAS RESPUESTAS.

MODULO 8.- GOBIERNO ABIERTO

Objetivo: impulsar políticas públicas orientadas a la solución colaborativa de los problemas públicos, alentando la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, buscando propiciar un ambiente de rendición de cuentas e innovación social.

| TEMA 8.1 TRANSPARENCIA | | Objetivo: que el municipio cuente con mecanismos para garantizar la transparencia y el derecho al acceso a la información conforme a las demandas de información de la ciudadanía. |
|---|---|---|
| INDICADOR DE GESTIÓN. | Contenido del documento que se debe presentar como evidencia. | COMPLEMENTO A LAS RESPUESTAS |
| 8.1.1. Reglamento municipal de transparencia y acceso a la información pública, incorpora | a) Ámbito de validez. | Se anexa el siguiente documento: - Reglamento municipal de transparencia y acceso a la información, donde se encuentra el Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los artículos 1,2,3 y 4 de dicho reglamento se señala la validez. |
| | b) Fundamentación y motivación. | Se anexa el siguiente documento: - Reglamento municipal de transparencia y acceso a la información, donde se |



| | | |
|---------------------------|---|--|
| los elementos siguientes: | | encuentra el Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en los artículos 1,2,3, 4, 33 y 34 de dicho reglamento se señala fundamentación y motivación. |
| | c) Objetivo de la norma (principios de máxima publicidad, gratuidad, sujetos obligados e información de oficio. | Se anexa el siguiente documento: - Reglamento municipal de transparencia y acceso a la información, donde se encuentra el Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública que en los artículo 1, artículo 5 fracción XV, artículo 6, artículo 14 y artículo 32 se señala el objetivo de garantizar el acceso de toda persona a la información pública que se genera y que se encuentre en posesión de los titulares de la administración pública municipal. |
| | d) Clasificación de información. | Se anexa el siguiente documento: - Reglamento municipal de transparencia y acceso a la información, donde se encuentra el Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su Título primero, Capítulo Quinta están los artículos del 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 2 y 26 se señala la clasificación de la información pública que está en posesión de los sujetos obligados. |
| | e) Protección de datos personales | Se anexa el siguiente documento: - Reglamento municipal de transparencia y acceso a la información, donde se encuentra el Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su Título primero, Capítulo Sexto están los artículos del 27,28,29, 30 y 31 se encuentra el apartado de la protección de datos personales. |
| | f) Conservación de documentos. | Se anexa el siguiente documento: - Reglamento municipal de transparencia y acceso a la información, donde se encuentra el Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su Título primero, Capítulo Tercero están los artículos 14, 15 y 16 donde se señala que los sujetos obligados a través de internet pondrán a disposición y actualización de la información. |
| | g) Sanciones administrativas. | Se anexa el siguiente documento: - Reglamento municipal de transparencia y acceso a la información, donde se encuentra el Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su Título Cuarto, Capítulo segundo, se encuentra el apartado de las Sanciones con los artículos 72 y 73. |
| | h) Medios de defensa (garantía de audiencia). | Se anexa el siguiente documento: - Reglamento municipal de transparencia y acceso a la información, donde se encuentra el Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información |

| | | |
|--|---|--|
| | | Pública en su Título Cuarto, Capítulo segundo, se encuentra el apartado de las Sanciones con el artículo 73 donde se especifica la garantía de defensa. |
| | i) Normas transitorias (artículos). | Se anexa el siguiente documento: - Reglamento municipal de transparencia y acceso a la información, donde se encuentra el Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la página 24 se encuentra el apartado de Transitorios que consta de cuatro puntos. |
| | j) Gaceta o medio oficial en la que se haya publicado. | Se anexa el siguiente documento: - PeriodicoOficial_48EXTRAORDINARIO, donde se encuentra la publicación del periódico Oficial del Estado, Número 48 Extraordinaria, Séptima Época, Tomo II, de fecha 20 de julio 2005, en la Tercera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Benito Juárez se aprobó el Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y se encuentra en la página 44 del documento. |
| 8.1.2. Instancia responsable de transparencia y acceso a la información pública. | a) Organigrama. | Se anexa el siguiente documento: - ORGANIGRAMA, donde se encuentra la estructura orgánica de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Se encuentra en la página de cankun.gob.mx en el apartado (Ayuntamiento) sección (Organigrama) link de acceso siguiente: https://cancun.gob.mx/ayuntamiento/organigrama/uvtaip/ |
| | b) Manual de organización. | Se anexa el siguiente documento: - MANUAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, documento donde se encuentra el Manual de Organización de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública que consta del Marco Normativo, Misión, Visión, Valores, Organigrama, Descripción de puestos desde nivel director a nivel más bajo. |
| | c) Nombramiento del titular. | Se anexa el siguiente documento: - NOMBRAMIENTO TITULAR UVTAIP, donde se encuentra nombramiento oficial de la C. Carla García Rodríguez, Titular de la Unidad de Vinculación y Acceso a la Información Pública para el periodo constitucional 2018-2021, signado por la C. María Elena Hermelinda Lezama Espinoza, Presidente Municipal del Municipio de Benito Juárez. |
| | d) Constancia de capacitación del titular o personal responsable, con fecha del año en curso. | Se anexa los siguientes documentos: - CONSTANCIA 1, copia de la Constancia otorgada a la C. Carla García Rodríguez por el Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (idaip Quintana Roo) por su participación en el curso: "Jornada de |



| | | |
|---|---|--|
| | | <p>Sensibilización Rumbo a la Armonización Legislativa en Materia de Archivos”.</p> <ul style="list-style-type: none">- CONSTANCIA 2, Copia del Diploma otorgada a la C. Carla García Rodríguez por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para América Latina y Caribe – CEPAL de la Naciones Unidas por su participación y aprobación del curso: “Herramientas para una gestión Pública Transparente, Participativa y Colaborativa”- CONSTANCIA 3, oficio del Consulado General de Estados Unidos de América ubicado en la ciudad de Mérida Yucatán, donde se le notificación la participación del viaje de estudio en “Transparencia y Rendición de Cuentas” financiado por la Oficina Antinarcoóticos y Aplicación de la Ley- CONSTANCIA 4, copia del certificado de finalización del Programa de Intercambio para la Profesionalización Policial en los Estados Unidos emitido por el GLOBALTIES U.S.- CONSTANCIA 5, Reconocimiento otorgado a la C. Carla García Rodríguez por la Universidad del Sur Por la impartición de la conferencia “Marco Legal en el Acceso a la Información”. |
| | e) Portal web propio con una sección específica de transparencia y acceso a la información pública. | <p>Se anexa el siguiente documento:</p> <ul style="list-style-type: none">- PORTAL DE TRANSPARENCIA, donde se encuentra una captura de pantalla de la página oficial del H. Ayuntamiento de Benito Juárez y en la cual aparece el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Benito Juárez donde se encuentra toda la información relativo a la información pública. Se anexa link de acceso https://transparencia.cancun.gob.mx/ |
| 8.1.3. Programa de transparencia y acceso a la información pública. | a) Objetivos. | <p>Se anexa el siguiente documento:</p> <ul style="list-style-type: none">- Pasaporte de la Transparencia, donde se encuentra el Programa de Transparencia y Acceso a la Información Pública “Pasaporte de la Transparencia” en la cual se estable los objetivos de este programa 2 |
| | b) Metas. | <p>Se anexa el siguiente documento:</p> <ul style="list-style-type: none">- Pasaporte de la Transparencia, donde se encuentra el Programa de Transparencia y Acceso a la Información Pública “Pasaporte de la Transparencia” en la cual se estable los objetivos de este programa.- MIR UVTAIP 2020, donde se encuentra la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública que contempla el Programa presupuestario PP4.05 Presidencia Municipal en donde se encuentra las metas establecidas por cada año correspondientes de la Administración Municipal 2018-2021. |



| | | |
|--|--|---|
| | <p>c) Estrategias y líneas de acción para garantizar la transparencia y el acceso a la información pública para la ciudadanía.</p> | <p>Se anexa el siguiente documento: - PMD_2018_2021, donde se encuentra el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 en su página 265 se encuentra la Matriz de Seguimiento del Eje 4: Eficiencia y Transparencia, en donde se encuentra el: Programa 4.4. Programa para implementar la cultura del gobierno abierto y combate a la corrupción. Estrategias: 4.4.1, 4.4.2, 4.4.3 Líneas de Acción: 4.4.1.1, 4.4.1.2, 4.4.1.3, .4.4.1.4, 4.4.2.1, 4.4.2.2, 4.4.2.3, 4.4.2.4, 4.4.2.5, 4.4.3.1, 4.4.3.1.1, 4.4.3.1.1.1, 4.4.3.1.1.2, 4.4.3.1.1.3, 4.4.3.1.2, 4.4.3.1.3, 4.4.3.2, 4.4.3.2.1, 4.4.3.2.2, 4.4.3.2.3, 4.4.3.2.4, 4.4.3.2., 4.4.3.3</p> |
| | <p>d) Procedimiento interno para que todas las unidades de la administración pública municipal proporcionen la información solicitada.</p> | <p>Se anexa el siguiente documento: - PeriodicoOficial_48EXTRAORDINARIO, donde se encuentra la publicación del periódico Oficial del Estado, Número 48 Extraordinaria, Séptima Época, Tomo II, de fecha 20 de julio 2005, en la Tercera Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Benito Juárez se aprobó el Reglamento Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y se encuentra en la página 44 del documento. Es de carácter obligatorio para todos los Titulares de las Dependencias y Entidades Municipales considerados sujetos obligados con posesión de datos a cumplir con lo que se estipula en el reglamento.</p> |
| | <p>e) Calendario de actividades.</p> | <p>Se anexa el siguiente documento: - Pasaporte de la Transparencia, donde se encuentra el Programa de Transparencia y Acceso a la Información Pública "Pasaporte de la Transparencia" en la cual se establece el calendario de actividades en la página 4 del documento.</p> |
| | <p>f) Cronograma de actividades.</p> | <p>Se anexa el siguiente documento: - Pasaporte de la Transparencia, donde se encuentra el Programa de Transparencia y Acceso a la Información Pública "Pasaporte de la Transparencia" en la cual en la página 4 en el apartado de semáforo del cumplimiento trimestral de información se señala el cronograma de actividades del documento .</p> |
| | <p>g) Responsables</p> | <p>Se anexa el siguiente documento: - Pasaporte de la Transparencia, donde se encuentra el Programa de Transparencia y Acceso a la Información Pública "Pasaporte de la Transparencia" en la cual en la página 4 se encuentra señalado los responsables de este programa.</p> |



| | | |
|---|--|--|
| | h) Presupuesto asignado para la operación del programa. | Se anexa el siguiente documento: - PRESUPUESTO UVTAIP, donde se encuentra el presupuesto aprobado de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información para llevar a cabo el programa. |
| | i) Informes de avances del año en curso, firmados por la funcionaria o funcionario responsable. | Se anexa el siguiente documento: - Seguimiento UVTAIP 2020, donde se encuentra en formato seguimiento del programa presupuestario de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública en donde se reporta cada trimestre del cumplimiento de las metas programadas para este ejercicio fiscal. |
| INDICADOR DE DESEMPEÑO. | Método de cálculo | COMPLEMENTO A LAS RESPUESTAS |
| 8.1.4. Eficacia en la atención de solicitudes de acceso a la información. | (Solicitudes de acceso a la información recurridas ante el órgano garante del derecho y falladas en contra del municipio / total de solicitudes de información presentadas) * 100 2019. | Para el ejercicio 2019 Variable 1: 15 Total de solicitudes de acceso a la información recurrido ante el órgano garante del derecho y fallas en contra del municipio Variable 2: 759 Total de solicitudes de información presentadas en 2019 Fuente: http://infomexqroo.org.mx/ |
| 8.1.5. Cumplimiento de obligaciones de transparencia. | (Número de obligaciones de transparencia disponibles y actualizadas / total de obligaciones de transparencia establecidas en la legislación) * 100. 2019. | Para el ejercicio 2019 Variable 1: 52 Número de obligaciones de transparencia, disponible y actualizada 2019 Variable 2: 52 Total de obligaciones de transparencia establecidas en la legislación 2019 Fuente: https://transparencia.cancun.gob.mx/marco_normativo/ley-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica-para-el-estado-de-quintana-roo/ |



MODULO 8.- GOBIERNO ABIERTO

Objetivo: impulsar políticas públicas orientadas a la solución colaborativa de los problemas públicos, alentando la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, buscando propiciar un ambiente de rendición de cuentas e innovación social.

TEMA 8.2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivo: que el municipio cuente con mecanismos para garantizar la transparencia y el derecho al acceso a la información conforme a las demandas de información de la ciudadanía.

| INDICADOR DE GESTIÓN. | Contenido del documento que se debe presentar como evidencia. | COMPLEMENTO A LAS RESPUESTAS |
|--|---|--|
| 8.2.1. Mecanismo para atender las propuestas ciudadanas | a) Mecanismo de contacto (área, espacio, instrumento, medio o servidor público capacitado para atender las propuestas ciudadanas. | Se anexa el siguiente documento: - Reglamento de Participación Ciudadana, donde se encuentra el Acuerdo 18-21/120 y se señala el Octavo punto del orden del día de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el que se aprueba por unanimidad de votos el dictamen relativo a la iniciativa por la que se expiden el reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Benito Juárez en la cual en el Título Tercero, Capítulo primero de las Disposiciones Generales se encuentra el artículo 15 donde se señala los mecanismos de participación ciudadana: |
| | b) Procedimiento avalado por la Administración en turno para atender las propuestas ciudadanas. | Se anexa el siguiente documento: - Reglamento de Participación Ciudadana, donde se encuentra el Acuerdo 18-21/120 y se señala el Octavo punto del orden del día de la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Benito Juárez en el que se aprueba por unanimidad de votos el dictamen relativo a la iniciativa por la que se expiden el reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Benito Juárez en la cual en el Título Tercero, Capítulo primero de las Disposiciones Generales se encuentra el artículo 17 donde se señala el procedimiento a seguir de las seguir para atender las solicitudes y/o propuestas ciudadanas. |
| 8.2.2. Seguimiento y atención de las propuestas ciudadanas | a) Esquema para que la propuesta sea considerada por el equipo directivo del municipio. | ASM |
| | b) Mecanismo o procedimiento para que la propuesta sea considerada en un proceso institucional. | ASM |
| | c) Informe de resultados, que señale el número de propuestas atendidas en el año en curso | ASM |

MODULO 8.- GOBIERNO ABIERTO

Objetivo: impulsar políticas públicas orientadas a la solución colaborativa de los problemas públicos, alentando la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, buscando propiciar un ambiente de rendición de cuentas e innovación social.

TEMA 8.3 ÉTICA PÚBLICA

Objetivo: fomentar la integridad en el servicio público, buscando que los servidores públicos observen en el desempeño de sus funciones los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

| INDICADOR DE GESTIÓN. | Contenido del documento que se debe presentar como evidencia. | COMPLEMENTO A LAS RESPUESTAS |
|---|---|---|
| 8.3.1. Código de ética de los servidores públicos municipales | a) Disposiciones generales. | <p>Se anexa los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 03-Codigo-de-Etica y Reglas-Integridad, en donde se encuentra el Acuerdo 18-21/183 en la cual se señala el Quinta punto del orden del día de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Benito Juárez de fecha 19 de octubre del 2019 donde se aprueba por unanimidad se expide un nuevo Código de Ética denominado “ Código de Ética y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos” en la página 4 se encuentra el Capítulo I que corresponde a las Disposiciones Generales con los artículos 1, 2, 3 y 4. - 8.3.1 a) -2020-Sesión Comité Ética y Firma de Cartas Compromiso, donde se encuentra fotografía de la Segunda sesión ordinaria del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Benito Juárez. |
| | b) Principios y valores del servicio público. | <p>Se anexa los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 03-Codigo-de-Etica y Reglas-Integridad, en donde se encuentra el Acuerdo 18-21/183 en la cual se señala el Quinta punto del orden del día de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Benito Juárez de fecha 19 de octubre del 2019 donde se aprueba por unanimidad se expide un nuevo Código de Ética denominado “ Código de Ética y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos” en la página 7 se encuentra el Capítulo II de los Principios y Valores del Servidor Público con los artículos 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 donde se señala que la ética pública se rige por la aplicación de los Principios Constitucionales, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia. |



| | | |
|--|--|---|
| | | <p>- 8.3.1-b).-2020 Código Ética MBJ-Principios, donde se encuentra Tríptico con la el Código de Ética y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos del Municipio de Benito Juárez, para la distribución de todos los servidores públicos.</p> |
| | <p>c) Compromisos con el servicio público.</p> | <p>Se anexa los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">- 03-Codigo-de-Etica y Reglas-Integridad, en donde se encuentra el Acuerdo 18-21/183 en la cual se señala el Quinta punto del orden del día de la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Benito Juárez de fecha 19 de octubre del 2019 donde se aprueba por unanimidad se expide un nuevo Código de Ética denominado “ Código de Ética y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos” en la página 11 se encuentra el Capítulo III que corresponde a los Compromisos con el Servidor Público con los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23. Donde se señala que es compromiso de los servidores públicos actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código.- 8.3.1 c)-Carta compromiso, donde se encuentra el formato de una CARTA COMPROMISO que todos los servidores públicos debe firma afirmando tener conocimiento del “Código de Éticas y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo”y donde se compromete a ejercer sus funciones como servidor público con apego y responsabilidad. |
| | <p>d) Publicado conforme a la legislación estatal.</p> | <p>Se anexa el siguiente documento:</p> <ul style="list-style-type: none">- 8.3.1 d)-POE20200206-Código de Ética y Reglas de Integridad MBJ QRoo, donde se encuentra la publicación del Periodico Oficial del Estado, Número 16 Extraordinario, Novena Época, Tomo I, fecha 6 de febrero de 2020 que en la página 12 se encuentra el Código de Ética y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos del Municipio de Benito Juárez. |
| <p>8.3.2. Difusión y capacitación sobre el Código de ética</p> | <p>a) Acciones de capacitación a sus servidores públicos sobre el Código de Ética.</p> | <p>Se anexan los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none">- 8.3.2-a).-Acciones de capacitación a servidores públicos, donde se encuentran varios oficios: oficio CM/DSUB-633/2019, en la cual se señala algunas evidencias fotográficas de cursos sobre Código de Ética y de Conducta; oficio IC-052/2019 donde el director del Instituto de Capacitación en Calidad solicita personal de la Contraloría Municipal para impartir el curso: Código de Ética y de Conducta en el mes de febrero 2019; oficio IC-453/2019 donde el director del Instituto de |



| | | |
|--|---|--|
| | | Capacitación en Calidad solicita personal de la Contraloría Municipal para impartir el curso: Código de Ética y de Conducta en el mes de Mayo 2019; - 8.3.2-a).-2020-Código Ética MBJ, donde se encuentra captura de pantalla de un curso de modalidad virtual de Código de Ética y de Integridad de los Servidores Públicos. |
| | b) Mecanismos para la difusión del Código de Ética entre su personal. | Se anexa los siguientes documentos: - 8.3.2-b)Mecanismos de difusión digital, donde se encuentra captura de pantalla de la pagina oficial del H. Ayuntamiento de Benito Juárez donde se encuentra publica el Código de Ética y Reglas de Integridad de los Servidores del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Se anexa link de acceso: https://contraloria.cancun.gob.mx/codigodeetica/ - 8.3.2-b)Mecanismos de difusión-Trípticos, donde se encuentra Tríptico con el Código de Ética y Reglas de Integridad de los Servidores Públicos del Municipio de Benito Juárez, para la distribución de todos los servidores públicos. |
| | c) Informe de evaluación de su cumplimiento de las acciones del año en curso. | Se anexa el siguiente documento: - Informe de difusión código ética, |